



ENPLEGUKO ETA GIZARTE
POLITIKETAKO SAILA
Gizarte Politiketako Sailburuordetza
Familia Politikako eta Aniztasuneko
Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES
Viceconsejería de Políticas Sociales
Dirección de Política Familiar y Diversidad

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE SOBRE LA CONTRATACION DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO DE REPARTO DE PREMIOS DEL CONCURSO SAFER INTERNET DAY 2020

1. Motivación la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.1. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado.

El Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco ha convocado la V edición del Concurso Safer Internet Day, en el marco del Programa Safer Internet de la Unión Europea y del Día Internacional de la Internet Segura – Safer Internet Day (SID) promovido por la Red Europea INSAFE. El objetivo del concurso es promover el uso seguro y responsable de Internet y de las nuevas tecnologías, especialmente, entre la infancia y la adolescencia, siendo el lema propuesto para el Safer Internet Day 2020: *Together for a better internet* o *Juntas o juntos por una Internet mejor*.

El objetivo es que las personas menores de edad entre 8 y 16 años tengan, al menos, la oportunidad de reflexionar junto con sus compañeras y compañeros sobre el uso seguro y responsable de Internet como forma para prevenir los riesgos, siendo lo ideal que el profesorado (o personal educador) trabaje previamente con ellas y ellos para profundizar en la temática, pudiendo emplear para ello materiales de apoyo.

Por ello, el día 12 de junio se realizará un evento de reparto de premios en Vitoria-Gasteiz, donde acudirán ocho grupos escolares clasificados de la CAPV. Para la óptima organización y desarrollo de dicho evento se requiere la contratación de los servicios de organización de eventos

1.2. La idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El Departamento de Empleo y Políticas Sociales ha organizado ya cuatro ediciones de este concurso, y viendo el éxito ha decidido organizar la V edición.

1.3. Que el objeto se encuentra enmarcado dentro de su ámbito de actuación (competencia) de la Dirección y del Departamento.

El Departamento de Empleo y Políticas Sociales, competente en materia de infancia y adolescencia por el Decreto 75/2017, de 11 de abril, por el que se



establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, es quien tiene la titularidad del servicio de información y orientación a la infancia y la adolescencia a través de la Dirección de Política Familiar y Diversidad.

2. La elección del procedimiento de licitación.

La forma de licitación elegida es la de procedimiento abierto simplificado, que ofrece a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio, y posibilita actuar con pleno respeto a los principios de transparencia y proporcionalidad. Asimismo, permite mayor afluencia de licitadores que puedan ofrecer las mejores condiciones técnicas y económicas para el desarrollo de los trabajos.

3. La clasificación que se exija a los participantes y el CPV.

3.1. Clasificación

Grupo: L Subgrupo: 5 Categoría: 1 (o su categoría equivalente, esto es, la A).

3.2. CPV

Principal: 79950000-8 - Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos (Servicios administrativos sociales, educativos, sanitarios y culturales).

Adicional: 79952000-2 - Servicios de eventos.

4. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.

Económica y financiera:

Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 28.000 euros.

Técnica o profesional:

Haber realizado en los últimos tres ejercicios cerrados, al menos, un servicio en el ámbito de la organización de eventos por importe igual o superior a 25.000 euros.

5. La adscripción de medios personales o materiales.

No procede.

6. Los criterios de valoración.

6.1. Criterios sujetos a valoración subjetiva.

Criterio A: Calidad técnica de la actuación propuesta

Ponderación: 20 puntos

Descripción del método de valoración: Se valorará la definición técnica de la actuación propuesta y el nivel de interactividad de la misma con los grupos participantes, de la siguiente manera:

Adecuación de la propuesta a la temática (uso responsable de Internet y de las nuevas tecnologías) y si nivel de interactividad con el público	Máx. 10 puntos
Adecuación de la propuesta al espacio	Máx. 5 puntos
Nivel de detalla y concreción de la actuación propuesta (escaleta, actores,...)	Máx. 5 puntos

Criterio B: Calidad técnica de la actividad lúdica propuesta

Ponderación: 5 puntos

Descripción del método de valoración: Se valorará el nivel de adaptación de la actividad lúdica propuesta al público objetivo, valorando positivamente aquellas actividades que tengan un aporte pedagógico o educacional.

6.2. Criterios objetivos por aplicación de fórmulas.

Criterio C: Oferta económica correspondiente al precio del tanto alzado (la actuación, el regalo de las y los tutores, la impresión de los tarjetones, la decoración del espacio, el servicio de fotografía y video).

Ponderación: 19 puntos

Fórmula:

$$POV_c = \frac{MO_c}{OV_c} \times 19$$

Donde:

POV_c es la puntuación que se otorga a la oferta a valorar.

MO_c es menor oferta presentada.

OV_c es oferta económica que se quiere valorar.

Criterio D: Oferta económica unitaria del transporte

Ponderación: 10 puntos

Fórmula:

$$POV_d = \frac{MO_d}{OV_d} \times 10$$

Donde:

POV_d es la puntuación que se otorga a la oferta a valorar.

MO_D es menor oferta presentada.
OV_D es oferta económica que se quiere valorar.

Criterio E: Oferta económica unitaria del catering

Ponderación: 10 puntos

Fórmula:

$$POV_E = \frac{MO_E}{OV_E} \times 10$$

Donde:

POV_E es la puntuación que se otorga a la oferta a valorar.

MO_E es menor oferta presentada.

OV_E es oferta económica que se quiere valorar.

Criterio F: Oferta económica unitaria actividad lúdica

Ponderación: 10 puntos

Fórmula:

$$POV_F = \frac{MO_F}{OV_F} \times 10$$

Donde:

POV_F es la puntuación que se otorga a la oferta a valorar.

MO_F es menor oferta presentada.

OV_F es oferta económica que se quiere valorar.

Criterio G: Calidad del servicio prestado

Ponderación: máximo 10 puntos

Fórmula: 2 puntos por cada certificado oficial en materia de sistemas integrados de calidad vigente.

Criterio H: Gestión medioambiental

Ponderación: máximo 10 puntos

Fórmula: 2 puntos por cada certificado oficial en materia medioambiental vigente.

Criterio I: Calidad del catering

Ponderación: 6 puntos.

Fórmula: 2 puntos por cada certificado oficial en materia de calidad y seguridad alimentaria.

7. La determinación de las tareas críticas que no cabe subcontratar.

No se podrá subcontratar el diseño y gestión del acto de reparto de premios.

8. Las condiciones especiales de ejecución del mismo (artículo 202.2 de la Ley 9/2017)

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6 y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

9. El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

El precio base de licitación del dicho servicio asciende a 17.112,16 euros, IVA incluido, que se ha calculado en base a los siguientes conceptos:

A) COSTES DIRECTOS: €

Costes incluidos en el tanto alzado:

Alquiler de equipos.....	1.000,00.-€
Actuación.....	3.500,00.-€
Regalo tutores.....	160,00.-€
Servicio de fotografía y video.....	1.000,00.-€
Decoración.....	1.000,00.-€
Impresión y diseño de tarjetones.....	156,33.-€

Costes unitarios:

Transporte (ida y vuelta).....	12,40€/p x 240p= 2.976,00.-€
Servicio de catering	6,61€/p x 275p= 1.817,15.-€
Actividad lúdica (premio).....	33,88€/p x 60p = 2.032,80.-€

B) COSTES INDIRECTOS: 0 €

C) OTROS EVENTUALES GASTOS:0 €

D) GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA:0 €

E) BENEFICIO INDUSTRIAL: 500 €



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	14.142,28
IVA (21 %):	2.969,88
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	17.112,16

Teniendo en cuenta las posibles prórrogas, el valor estimado del contrato asciende a 28.284,56 euros, excluido el IVA.

10. Insuficiencia de medios.

La Dirección de Política Familiar y Diversidad no dispone del personal técnico ni de los recursos necesarios para la prestación del servicio, por lo que constituye el objeto del presente contrato .

Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que deben ser satisfechas con medios propios, con arreglo a lo previsto en la Instrucción quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno relativa a las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios de fecha 24 de abril de 2014.

Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

11. Justificación de la no división en lotes.

No se contempla la opción de establecer diferentes lotes, aunque el servicio que se quiere contratar tiene diferentes apartados, todos ellos están vinculados.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de enero de 2020.


EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
ENPLEGU ETA GIZARTE
ETIKETAKO SAILA
Familia Politikako
Zuzendaritza
IRUNE MUGURUZA MENDARTE
Directora de Política Familiar y Diversidad